

RESOLUCIÓN de inicio de la elaboración del un decreto del Consell para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas por el Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de uso general de viajeros y viajeras.

El artículo 49.1.15ª del Estatut d'Autonomia atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre cuyo itinerario discurra íntegramente en su territorio.

Desde la consideración como pandemia de la COVID 19 por la Organización Mundial de la salud, el Gobierno de España declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, adoptando medidas excepcionales dirigidas a proteger la salud de los ciudadanos y evitar el contagio de los mismos que han afectado de forma generalizada el normal desarrollo socioeconómico, incidiendo en nuestra economía y de forma singular en el sector de la movilidad.

El impacto que ha tenido esta situación de excepcionalidad obliga a que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias adopten medidas tendentes a paliar los efectos de esta crisis, más aún si afectan de forma directa al interés público, social y económico por la necesidad de mantener un servicio esencial de transporte público que garantice el derecho a la movilidad de las personas y las operadoras que sustentan el sistema de transporte público.

En este sentido, la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 2 que "las administraciones públicas facilitarán la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida y de sus posibilidades de progreso" favoreciendo la misma para conseguir entre sus objetivos "la accesibilidad de la ciudadanía en orden a garantizar la igualdad en el acceso al empleo, formación, servicios, relaciones sociales, ocio, cultura" y "la disminución de los niveles de ruido y emisiones atmosféricas, especialmente las que puedan afectar de manera directa a la salud y el bienestar de las personas." Por tanto, la Generalitat ha de mantener la provisión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros dentro de la Comunitat Valenciana para garantizar a la ciudadanía un sistema integrado de transportes que les garantice el derecho a la movilidad.

Las empresas de transporte de viajeros vienen sufriendo tal afección económica en forma de una reducción de los viajeros transportados, lo que ha supuesto una merma considerable de sus ingresos, hasta tal punto de que puede ponerse en peligro su viabilidad. En particular, las empresas que venían prestando el servicio de transporte público regular de viajeros de uso general, siendo considerado esencial tras la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Como consecuencia de ello se aprobó el Decreto 71/2020, de 19 de junio, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas por el Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de uso general de viajeros y viajeras. Con su entrada en vigor se han detectado problemas interpretativos respecto al régimen de ayudas aplicable, lo que ha provocado la suspensión del plazo para la presentación de solicitudes mediante la Resolución de 2 de julio de 2020, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por la que se suspende el plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas reguladas en el Decreto 71/2020. Ello aconseja la elaboración de un nuevo decreto con la misma finalidad que tenía el Decreto 71/2020 y proceder a su derogación con el fin de preservar la máxima seguridad jurídica para los beneficiarios.

Por todo ello, vista la propuesta de resolución de la directora general de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible de 6 de julio de 2020, y de conformidad con la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, y el Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación de un decreto del Consell para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas por el Covid-19 a empresas que prestan transporte público regular de uso general de viajeros y viajeras.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en la tramitación de dicho proyecto.

TERCERO.- La tramitación del procedimiento de elaboración de dicho proyecto la tendrá encomendada la Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible.